

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 13/11

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
READECUACIÓN DE OFICINAS DE ARBA**

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOBRES:
02 DE ENERO DE 2012 - 15:00 HS.**

**APERTURA DE OFERTAS:
02 DE ENERO DE 2012 - 15:30 HS.**

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires” convoca a Licitación Pública Internacional N° 13/11, para la Readequación de Oficinas de Arba, conforme los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I) Formulario de oferta.

Anexo II) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados. **B.** Lista de precios de bienes importados.

Anexo III) Formulario Representante.

Anexo IV) Formulario de Visita.

Anexo V) Formulario de Responsable de Seguridad e Higiene Laboral.

Anexo VI) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

Anexo VII) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

Anexo VIII) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

Anexo IX) Listado de tareas.

Anexo X) Planos.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

b) El Documento del Proyecto ARG/08/029.

c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.3 y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e)** Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f)** En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General, por el cual se precisa la oferta a contratar, seleccionada conforme el procedimiento descrito en el Capítulo VII de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.3 y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto emita.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a)** El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b)** La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c)** La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.4; II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.5 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.6, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad, en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: www.Arba.gov.ar.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas: 30 de noviembre de 2011.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: 01 de diciembre y 05 de diciembre de 2011.
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires: 05 de diciembre 2011.
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en las páginas en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar: desde el día 30 de noviembre de 2011 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en las páginas en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar: desde el día 30 de noviembre de 2011 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día 30 de noviembre de 2011 en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día 02 de enero de 2012, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día 02 de enero 2012, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.
- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- k) Cumplidas las notificaciones, el adjudicatario deberá dar cumplimiento con el objeto del procedimiento licitatorio, entregando los bienes en la Agencia de Recaudación de la

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

provincia de Buenos Aires, en la dependencia y dentro del plazo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/11
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 02 DE ENERO DE 2012, A LAS 15:00 HS.
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE ENERO DE 2012, A LAS 15:30 HS.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 08/029
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15:30 HS DEL 02 DE ENERO DE 2012”

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Capítulo VI del presente Pliego.
- Nota directa del fabricante que acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial o autorizado para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.
- Declaración de la cláusula 6.4, aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta.
- Presentación de la constancia de visita del lugar donde se realizarán las tareas (Anexo IV). El oferente podrá visitar el lugar a efectos de verificar los trabajos a realizar en concordancia con la documentación del presente acto licitatorio. La visita deberá ser coordinada previamente con la Gerencia de Logística y Servicios Generales, personalmente o al teléfono (0221) 429-4522. El Oferente o Adjudicatario que no presente el certificado de visita no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se desarrollarán los trabajos.
- Presentación del certificado de Representante. El mismo deberá completar el Anexo III, que se adjunta, y rubricar juntamente con el oferente, toda la documentación que acompaña la oferta, compuesta de Memoria Descriptiva y/o Técnica, Especificaciones, Planos, etc. Se deberá tener en cuenta, para el caso de trabajos de instalación eléctrica, sanitarias, de gas o telefonía, que las personas designadas como Representantes Técnicos deberán estar habilitadas por el Organismo Fiscalizador que corresponda en cada caso.
- Presentación de un Plan de Trabajos. El que resultare Adjudicatario deberá ajustar su Plan de Trabajos sin variar las condiciones de la propuesta original.
- Presentación de un certificado de Responsable de Seguridad e Higiene; quien deberá ser Profesional o Técnico con incumbencias en la materia. El mismo deberá

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

cumplimentar el Anexo V que se adjunta y rubricar juntamente con el oferente el Plan de Seguridad diseñado para tal fin.

- Presentación del proyecto del Plan de Seguridad e Higiene Laboral, que se aplicará durante la ejecución de los trabajos o servicio; el mismo quedará a estudio de la Gerencia de Logística y Servicios Generales de Arba o de quien ésta designe, pudiendo la mismo rechazar la oferta si no guarda concordancia con los lineamientos del Plan Integral en Seguridad e Higiene que rige para el Organismo.
- Presentación de una nómina de trabajos ejecutados, de características similares a los que son motivo del presente llamado acreditando una actividad empresaria de no menos de dos (2) años en el rubro. Este requisito no es excluyente.
- Presentación de folletos y descripciones. Las marcas que puedan mencionarse en el presente pliego son orientativas, debiendo el oferente consignar la marca y/o modelo que cotiza, los que deberán ser de calidad, técnica y/o funcionamiento equivalentes a los establecidos en el Pliego. De no indicarse la marca y/o modelos de los elementos a proveer y/o instalar, se da por aceptado lo indicado como base en Memoria Técnica y/o Plano, exigiéndose en el momento de ejecución de los trabajos, la marca de referencia. Cuando la marca y/o modelo no fuera la indicativa, el oferente deberá adjuntar folletos descriptivos o muestras según el caso, a efectos de ser analizados por la Gerencia de Logística, el que podrá, por razones técnicas debidamente fundamentadas, rechazar la oferta.

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente llamado, deberán constituir domicilio especial en la ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumple el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.

- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
- Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente llamado.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al Numeral 4.1 incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al Numeral 4.5.
- Póliza de seguro por accidente de trabajo con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación), listado de personal afiliado y datos del vehículo que ingresarán al edificio de la Agencia de Recaudación para la entrega de los bienes.

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del Anexo I.
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del Anexo II.

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Numeral 8.4.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.A.P. (Incoterms 2010) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al tres por ciento (3%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por cuarenta y cinco (45) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 02 de enero de 2012. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 02 de enero de 2012, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 02 de enero de 2012.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.5, 5.6 y 5.7, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1 Objeto de la contratación.

El presente llamado tiene por objeto la Readequación de Oficinas de Arba en calle Av. Maipú Nº 2259, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires.

La provisión del objeto de la licitación se deberá hacer bajo la modalidad LLAVE EN MANO. En consecuencia, el Contratista deberá ejecutar todas las tareas complementarias, necesarias y suficientes para su puesta en marcha; como así también, proveer todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento (los que integrarán la solución y serán de propiedad de ARBA).

6.2 Tareas preliminares.

Se procederá al retiro de carpinterías e instalaciones obsoletas o en mal estado, y el desmonte de revoques sueltos o cielorrasos afectados por filtraciones en general que a continuación se detallan:

- Instalación de gas: retiro de cañería antirreglamentaria, y artefactos tales como calefactores y estufas infrarrojas.
- Instalación eléctrica: Retiro de cableado obsoleto y accesorios como tomas y teclas antiguos o en mal estado. Retiro de la totalidad de los artefactos de iluminación con tubos fluorescentes existentes.
- Decapar la superficie de muros medianeros con muestra de humedad ascendente en el interior y cepillar la misma.
- Climatización: Retiro de aires acondicionados de ventana
- Retiro de ventiladores de techo.
- Retiro de vidrio y/o desmonte de la parte superior de tabique en planta baja.
- Retiro de carpinterías a reemplazar.

6.3 Climatización.

Evaluando los costos y los tiempos de ejecución, el sistema de climatización que se considera adecuado, es el de equipos individuales del tipo piso-techo de 18000 frigocalorías.

Se deberán proveer e instalar 7 equipos frío - calor. Tipo Surrey o similar.

Se brindará el servicio de Calefacción, Refrigeración y Ventilación y estará en un todo de acuerdo con la Obra, tanto en técnica de funcionamiento y armado como en la calidad de los materiales.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En el diseño de la instalación de Aire Acondicionado no solo se tendrá en cuenta el acondicionamiento de aire a circular según las distintas temperaturas y humedad en las distintas estaciones climáticas, sino también su calidad de pureza, según las distintas tareas a desarrollar por áreas y la correspondiente sectorización según la carga edilicia en los distintos horarios para economizar en consumos técnicamente energéticos no justificables fuera de horarios picos de las máximas cargas edilicias.

La Documentación a presentar por la empresa a la que se adjudique la obra consiste en:

- Balance térmico definitivo.
- Cálculo y selección de equipos.
- Plano con ubicación de equipos según los criterios de zonificación.
- Esquema de desagües y conexiones entre condensador y evaporador.

6.4 Instalación eléctrica.

Tablero principal: Rearmado de tablero. Reemplazo de protecciones termo magnéticas y agregado de un disyuntor diferencial de acuerdo al consumo que se establezca. Según pre dimensionado de la nueva instalación prevista se fija en 115 amperes aproximadamente por fase de consumo.

Se deberá realizar una división de circuitos que permita fragmentar la carga por fases y administrar de manera homogénea el consumo.

Desde el tablero principal se derivan 5 circuitos. Tres de ellos corresponden a los tableros seccionales ubicados en cada piso del edificio, con un conductor de fase y un neutro de sección según cálculo, más cable de tierra de 10mm. Los dos circuitos restantes serán exclusivos de tomas especiales para alimentar los equipos de aire acondicionado y rack de datos. Cada uno de ellos con sus protecciones correspondientes.

Tablero seccional: De los tableros seccionales salen 2 circuitos de tomas y 2 de iluminación con sus protecciones térmicas correspondientes más un disyuntor diferencial. En los circuitos mencionados se ejecutará el cableado nuevo con conductores normalizados de la sección que indique el consumo y las normativas vigentes.

Circuito de toma corrientes: Se realizará a través de bandejas metálicas porta cables tomadas con ménsulas a las columnas. Las bajadas se realizaran con caño de PVC rígido desde las bandejas, en primer y segundo piso y por dentro de la placa de roca de yeso en planta baja hasta los toma corrientes, los que se realizarán con cajas externas de dos módulos de PVC, según la posición de los puestos de trabajo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Circuito de iluminación: Se deberá verificar que la cañería existente permita el correcto pasaje de caños. De no ser así, los artefactos de iluminación serán alimentados desde las bandejas metálicas colgantes.

Puesta a tierra de la instalación: Se ejecutará mediante jabalina de cobre y caja reglamentaria de embutir. Su conexión será mediante cable reglamentario de 10mm de espesor. Filamentos de cobre y vaina de PVC color verde-amarillo.

Tomas especiales: Se alimentarán desde el tablero principal, como se detalla en el punto 2.1., debiendo contar con las protecciones correspondientes. Uno será para el Aire Acondicionado y el quinto circuito para los Rack de datos.

Provisión y colocación de los artefactos de iluminación: Se reemplazarán los artefactos existentes colocando en su lugar equipos para tubos fluorescentes de 2 elementos, reflectantes, con rejilla de protección, tipo Atomlux o similar. Se agregará al equipo un capacitor para minimizar el consumo. Cantidad de equipos aproximada 60 unidades, distribuidos en los tres niveles del edificio.

Provisión y colocación de luces de emergencia: Se deberán colocar las luces de emergencia priorizando los espacios de circulación, según se establece en planos. Los artefactos se alimentarán desde bandejas colgantes.

6.5 Diseño y colocación de aberturas.

Provisión y colocación: Se trata de ventanas de aluminio línea Módena, color blanco, con vidrio de seguridad 3+3 y todo los componentes que hacen al sistema. Rodamientos, burletes, contra vidrios, herrajes, felpas, canales de desagües, etc.

La colocación se efectuará con la previa fijación del pre marco de aluminio, amurados a la mampostería a plomo del revoque interior existente.

Los vanos serán reconstruidos una vez retiradas las ventanas existentes con las medidas de las nuevas aberturas de aluminio para amurar los premarcos.

La fijación de la carpintería será mediante tornillos autorrosacantes.

Se tomará la junta mediante aplicación de sellador de silicona, color blanco, sellando todo el perímetro.

Las medidas de las aberturas a reemplazar (V1 y V2) y sus características se adjuntan mediante plano a la presente memoria técnica.

Reparación de carpinterías existentes: Las ventanas existentes (V3 y V4) ubicadas en el primer y segundo piso respectivamente, serán restauradas cuidando que no permitan la pérdida de temperatura interior por filtraciones, lo que deberá asegurarse con burletes y otros elementos adecuados. Además deberá relevarse el estado de los herrajes y bisagras.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Readecuación de puerta de acceso: Se proyecta el cambio del sentido de apertura de las puertas. Es posible adaptar el cerramiento existente mediante tareas de herrería, reformando los marcos para permitir el abatimiento hacia la calle.

El diseño previsto contempla retrasar la puerta existente con la colocación de dos paños fijos de 1.50 m de ancho con vidrio laminado 3+3mm y parantes de caño estructural como sostén y marco para la fijación de las puertas a reubicar.

A las hojas de abatir se les cambiará el vidrio por otro de seguridad laminado de 3+3mm. Se prevé la colocación de barrales anti pánico en cada hoja para facilitar el escape. (Ver detalle en plano 5)

Reparaciones varias: Se verificará el estado de cortinas de enrollar, y de ser necesario se procederá a la reparación y/o restauración de las mismas.

6.6 Impermeabilización de la terraza.

Trabajos preliminares: Retiro de membrana existente, para luego desmontar las baldosas cerámicas en un ancho de 0.80 metro, y longitudinalmente en todo el perímetro de la terraza según se marca en plano. Se desmontará el contrapiso y la babeta existente.

Reconstrucción de la babeta: Se deberá ejecutar desde la mampostería con el objeto de reconstruir una pendiente continua, sin saltos desde el revoque hasta la canaleta que encausa el agua hacia la pileta de patio. Será de concreto con agregado de aditivo hidrófugo impermeable, dejando la superficie para recibir la membrana geotextil.

Colocación de membrana geotextil: Se aplicará una membrana geotextil transitable, antigranizo, en forma lineal acompañando la pendiente hacia el desagüe, como culminación del trabajo de reconstrucción de babeta y según se indica en el punto 4.1.

Aplicación de membrana líquida: El tratamiento de la terraza consiste en la impermeabilización completa de la superficie. Se aplicará una película de membrana líquida para techos. Un compuesto impermeabilizante elastomérico de formulación acrílica, para uso exterior de resistencia a factores climáticos y a la radiación UV, tipo recuplast techos de sinteplast o similar.

6.7 Humedad ascendente.

El tratamiento de la humedad ascendente en los muros medianeros, consiste en la limpieza de material suelto a través del cepillado de su superficie, y la aplicación de una mano de ácido muriático diluido al 30%.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Una vez que se sequen los muros se procederá a emplacar la superficie afectada en toda su longitud. Será de 2.40m de altura con placa de roca de yeso tomada al muro con montantes de 35mm en forma vertical con una separación de 40cm entre ellos.

La placa se fijará con tornillos autorroscantes del tipo T2. Luego se aplicará masilla y cinta para ocultar los orificios de las fijaciones y uniones de placa, para el posterior pintado.

Las placas revestirán el muro y dejarán exentas las columnas, se colocarán de manera vertical. En su interior, entre la placa y el muro pasará la instalación eléctrica, de datos y la de telefonía. Ver detalle 1.

La ventilación se garantiza al despegar el emplacado 10 cm del nivel de piso y dejando la parte superior sin cubrir, de manera de generar una cámara de aire para ventilar. Además en el despegue del suelo se evita la colocación de zócalos y los inconvenientes de roturas de placa al nivel del piso.

6.8 Aplicación de membrana líquida.

Se desmontarán los revoques en sectores afectados por filtraciones en diferentes puntos del edificio en el interior, como en el exterior los que se encuentren en mal estado. Se picará hasta el ladrillo sin que queden vestigios de cal, de acuerdo al nivel de adherencia o resistencia mecánica del revoque existente dejando a criterio de la supervisión de la obra las superficies a preservar.

Se ejecutarán revoques interiores completos de un espesor no mayor a 2cm y una dosificación para el grueso de 3 de arena, 1 cal y 1/4 de cemento. El fino será del tipo preparado marca Weber o similar. En el paramento exterior serán de tres capas que incluyen azotado hidrófugo, revoque grueso de dosificación 3 de arena, 1 cal y 1/2 de cemento y fino del tipo preparado ídem al interior.

Requiere de reparaciones menores de revoques. Reconstrucción de mochetas, ejecución de llaves en revoques en exterior sobre vivienda en fondo del terreno.

6.9 Vanos de carpinterías.

Serán reconstruidos una vez retiradas las ventanas existentes con las medidas de las nuevas aberturas de aluminio para amurar el pre marco, a tal efecto en planta alta se deberá recrecer el muro, completando el vano con ladrillos huecos de 18x18x33.

Además se completará el vano de aires acondicionados retirados.

6.10 Tratamiento de mampostería.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Ejecución de llaves en diferentes puntos donde se verifican grietas sobre el paramento exterior, fundamentalmente en el contrafrente del edificio y vivienda. Picar en el sector donde exista la patología y colocar hierro de refuerzo con concreto. Reconstruir revoque a plomo del existente.

6.11 Instalaciones complementarias.

La instalación de red datos, se deberá reorganizar y redistribuir de acuerdo a la nueva disposición de los puestos de trabajo.

La red interna telefónica requiere de reacondicionamiento en la central y su distribución.

6.12 Instalaciones sanitarias.

Realizar la revisión de la instalación en general. Garantizar el correcto funcionamiento de la instalación.

Identificar y dar solución a la pérdida proveniente de los baños en el primer piso.

Patio trasero: cambio de bomba centrífuga elevadora, y ejecución de gabinete de protección.

6.13 Instalación de gas.

Al retirar la cañería antirreglamentaria los picos existentes deberán ser taponados, para garantizar la seguridad de la instalación.

6.14 Instalación pluvial.

Ejecutar bajadas desde terraza hacia patio interno, conduciendo el agua de lluvia a pileta de patio.

6.15 Pintura.

Superficie Interior:

- Muros: todos los muros del edificio, se prepararán efectuando un lijado suave y aplicando fijador con dos (2) manos cruzadas de látex de primera calidad en color a definir en obra por la inspección actuante.
- Carpinterías de madera: Previo lijado, cepillado y lavado se pintarán con dos manos de barniz satinado color similar al existente.
- Cielorrasos y tabiques de placas de yeso: se procederá a limpiar completamente la superficie, con espátula si hay desprendimientos de pinturas anteriores cuidando de no lastimar la placa y con agua y detergente en los sectores que haya manchas por humedad, se lijará con precaución y suavemente las zonas tratadas, se aplicará un fijador sellador y posteriormente se darán dos (2) manos cruzadas de látex mate para interior color blanco.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Superficie Exterior:

- Muros: a todos los muros, se les efectuará el tratamiento previo, consistente en el eliminado de englobaduras, desprendimientos, pinturas flojas, etc., con medios manuales o mecánicos, además del hidrolavado y tratado con enduido de ser necesario; Se aplicará una mano de fijador entonado con la pintura a aplicar, luego dos (3) manos cruzadas de látex al agua de primera calidad; color a determinar en obra por la Inspección.

6.16 Construcción en seco.

Muros: Se deberá emplacar sobre muro existente según se indica en el punto 5, bajo las normas recomendadas que impone el sistema. Según ubicación y dimensiones especificadas en planos.

Cielorrasos: Luego de realizar la readecuación de la puerta de acceso, en cuyo sector rediseñado será necesario realizar cielorraso suspendido.

Higiene y seguridad: Se completarán la totalidad de las barandas en escaleras, para garantizar la seguridad de la personas.

Limpieza de la obra: El contratista al finalizar la obra, procederá a limpiar el espacio a intervenir entregándolo libre de todo tipo de material. En forma diaria, deberá tener la precaución de dejar la circulación del corredor de acceso, libre de todo elemento que entorpezca el paso.

6.17 Generalidades.

Ejecución de los trabajos: Los trabajos se ejecutarán completos y terminados, y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas de arte y características establecidas en la presente memoria técnica a entera satisfacción de la Agencia de recaudación Provincia de Buenos Aires, la que se reserva el derecho de rechazar todos o parte de los que no se encuentren en condiciones de aceptación. El Contratista se hará cargo de resolver cualquier complicación de obra durante el transcurso de la misma, proveyendo cualquier elemento que no esté debidamente especificado en la presente, y que hiciera a la correcta terminación de la obra.

Responsabilidad del adjudicatario: Este será responsable ante Arba por todos los daños y perjuicios que pudiera causar en ejercicio u ocasión de sus funciones, en las instalaciones y/o bienes de propiedad del estado, como así también en las personas bajo relación de dependencia con el Organismo, comprendiéndose en este concepto, al personal de Planta Permanente, temporaria y practicantes rentados, personal jerárquico y frente a terceras personas; también será de su responsabilidad el impedir que la prestación del servicio interfiera y/o perturbe el normal desenvolvimiento de las actividades del personal del Organismo y

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Público concurrente al mismo, razón por la cual deberá coordinar con el responsable de dicha dependencia los horarios y días en los que debe ejecutar la obra.

Responsabilidad para el personal: Corresponde a la Empresa Adjudicataria las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personal o propiedades, estando obligado a asegurar el personal que ocupe durante el servicio.

Fiscalización e inspección: Personal del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de Infraestructura, tendrá a su cargo, la inspección de los trabajos a realizarse. De comprobarse tareas no efectuadas, la dependencia antedicha le exigirá al adjudicatario la correcta ejecución.

El hecho de que en ocasión de llevarse a cabo las inspecciones previstas, se omitiera formular observaciones relativas a la ejecución de trabajos, no implicará la aceptación de los mismos si a su término se encuentran deficiencias y alteraciones que inhiban la recepción de conformidad, no pudiendo el adjudicatario utilizar tal circunstancia y ninguna otra, para eludir la responsabilidad y abstenerse de la reconstrucción de lo que hubiera realizado incorrectamente, ya sea por deficiencia de mano de obra y/o debido a la mala calidad de los materiales, reconstrucción a la que queda obligado a simple estimación de la inspección actuante.

Todas las modificaciones que pudieran surgir en el transcurso de la obra, deberán ser conciliadas con la dirección de obra.

Indicaciones y Observaciones: La contratista tendrá a su cargo la confección de planos de instalación y la totalidad del pago de derechos, conexiones, tasas y cualquier otro gravamen y trámites necesarios para la habilitación definitiva del servicio.

El contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuadas para cada una de ellas

Durante el transcurso de la obra y a su terminación, el contratista retirará los materiales que hayan caído y ejecutará las limpiezas que correspondan.

Días y horario de trabajo: Los trabajos no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desempeño de las tareas de oficina. Para ello se deberá coordinar los horarios de trabajo con el Jefe del Centro de Servicios, la Subgerencia y el Dpto. Zona Vicente López.

6.18 Capacidad técnica.

Las empresas oferentes deberán contar con capacidad técnica acorde a la magnitud de la provisión licitada, y disponer de una infraestructura de servicio postventa acorde con la instalación a efectuar.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Deberá acreditarse mediante nota directa del fabricante que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial o autorizado para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.

Además, cada una de esas empresas oferentes deberá presentar una declaración aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta. Esta declaración estará firmada por persona autorizada para asumir los correspondientes compromisos en nombre de la empresa, y la firma deberá estar certificada. La certificación debe mencionar expresamente que fueron exhibidos los poderes investidos por el firmante y que los mismos lo autorizan a asumir los compromisos descritos en la declaración. En caso de tratarse de documentación compilada en el exterior, la certificación deberá estar legalizada según el convenio de la Apostilla de La Haya, y toda la documentación traducida por traductor público con firma certificada por el Colegio de Traductores, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.3.

6.19 Cláusula de salvaguardia.

Queda establecido que la presentación de una oferta implica que el Oferente asume el compromiso de suministrar todos los bienes y servicios necesarios para la entrega llave en mano de los módulos para oficinas. Asimismo, asume la responsabilidad derivada de los arts. 1646 y cctes. del Código Civil Argentino.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el Capítulo VII, el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo VI, la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesario establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el Numeral 4.5.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Inicio de las actividades.

Previo al comienzo de las actividades, el Adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Contrato de cobertura con la ART.
- Designación del Profesional responsable, que tendrá a cargo la Seguridad Laboral, durante el desarrollo de los trabajos o servicio. El mismo deberá poseer título con incumbencias

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

habilitantes; presentará además, la constancia de su matriculación en el Colegio que corresponda (si existiere).

- Plan Integral de Seguridad e Higiene Laboral, confeccionado por el Profesional responsable, y refrendado por la ART.
- Instrumento legal que lo liga con su Representante.

De surgir cualquier modificación que se produjere en el Plan Integral de Seguridad, deberá ser inmediatamente comunicada a la Gerencia de Logística, para su aprobación.

8.5 Entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse en la calle 508 entre Camino Centenario y calle 16, de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El plazo de entrega no podrá exceder de SESENTA (60) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

8.6 Normas de Ejecución.

Depósito: el Proyecto y/o Arba no se harán responsables por daño o hurto de materiales o cosas de propiedad del Contratista, razón por la cual éste deberá instalar por su cuenta los depósitos para materiales, herramientas y alojamiento de personal.

Responsable Técnico de la Gerencia de Logística y Servicios Generales de Arba: todo lo atinente a la ejecución del contrato será dirigido, monitoreado y supervisado por un Representante Técnico de la Gerencia de Logística y Servicios Generales de Arba.

Materiales a Utilizar en los trabajos: las marcas que puedan mencionarse en el presente pliego son orientativas, debiendo el oferente consignar la marca y/o modelo que cotiza, los que deberán ser de calidad, técnica y/o funcionamiento equivalentes a los establecidos en el Pliego. De no indicarse la marca y/o modelos de los elementos a proveer y/o instalar, se da por aceptado lo indicado como base en Memoria Técnica y/o Plano, exigiéndose en el momento de ejecución de los trabajos, la marca de referencia. Cuando la marca y/o modelo no fuera la indicativa, el oferente deberá adjuntar folletos descriptivos o muestras según el caso, a efectos de ser analizados por la Gerencia de Logística, el que podrá, por razones técnicas debidamente fundamentadas, rechazar la oferta.

Fletes, Acarreos y Descarga: correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, como así también el traslado de muebles u otros objetos dentro del sector a intervenir para facilitar la ejecución de las tareas solicitadas.

Personal del Contratista: dependerá exclusivamente de la firma Adjudicataria. El mismo deberá cumplir indefectiblemente con los Seguros de vida obligatorio, Responsabilidad Civil y ART –

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Ley 24.557- y se le abonarán los jornales establecidos en leyes y convenios vigentes, debiéndosele realizar los aportes previsionales correspondientes y respetar las leyes laborales. Cuando el Proyecto lo estime conveniente podrá verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De acuerdo a las características de las tareas a ejecutar, la Adjudicataria deberá hacer entrega a la Gerencia de Logística y Servicios Generales de una copia de la Póliza de Seguro Obrero, nominada.

Responsabilidad del Contratista: dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollan los trabajos, la Adjudicataria será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios ocasionado voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Proyecto, del Estado o a terceros por él, o por el personal que de él dependa. Igualmente será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo.

Días y Horarios de Trabajo: los trabajos a realizar no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desenvolvimiento de las oficinas a existentes, para ello será, necesario coordinar los horarios de trabajo con la Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Equipamiento Mínimo: todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por la Adjudicataria.

Limpieza: la Adjudicataria deberá entregar el lugar perfectamente limpio, libre de escombros y materiales excedentes, con la correspondiente aprobación de la Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Deberán ejecutar ese trabajo final por personal competente, debiendo dejar el Edificio en condiciones de ser habilitado inmediatamente. El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá tener limpio el sector, es decir, sin escombros, mezclas, tierra, maderas, etc. La Gerencia de Logística tomará las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de ello.

Vicios constructivos: los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a la documentación compuesta por la Memoria Técnica y los Planos. Asimismo deberán realizarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y ajustarse a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires.

Siendo el Contratista adjudicatario idóneo en el rubro, no podrá alegar desconocimiento de la correcta ejecución y terminación de las tareas, por lo que ejecutará, proveerá y colocará, sin reconocimiento de adicional alguno, todos los trabajos y/o elementos que siendo necesarios para la correcta terminación y habilitación de los trabajos según Memoria Descriptiva, no estén explícitamente detallados en las presentes Especificaciones.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Todo trabajo que se aparte de lo especificado, deberá ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, sin derecho a compensación alguna, ante la sola indicación de la Gerencia de Logística.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de los trabajos y responderá por defectos que surjan durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción.

Cuando la Gerencia de Logística y Servicios Generales advierta vicios de construcción durante el curso de la ejecución o antes de verificar la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean suplidas y/o reemplazadas a expensas de la Adjudicataria. La misma deberá hacerse cargo de las costas, mano de obra y materiales, de cualquier deficiencia o vicio oculto que tengan como origen la ejecución deficitaria de los trabajos, el mal uso de los materiales, utilización de materiales inadecuados o de dudosa calidad, en los plazos establecidos en la correspondiente notificación. Si así no lo hiciere, los mismos podrán ser ejecutados por terceros, a costa de aquella.

De surgir divergencias durante la ejecución de los trabajos sobre aspectos no consultados con anterioridad a la propuesta, la Gerencia de Logística y Servicios Generales determinará sobre la interpretación de Planos y Memoria Técnica debiendo ser aceptado por la Adjudicataria.

Ampliaciones de Plazos: se considerarán a los efectos de la ampliación del plazo contractual, las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan, a juicio del Proyecto, previo informe de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, la entrega en los plazos establecidos.

Las causales que se invoquen deberán ser puestas en conocimiento del Proyecto de manera inmediata de conocidas. En caso contrario, quedará extinguido todo derecho al respecto.

No se justificarán demoras en el plazo establecido, provocados por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen de normal de la zona. En caso contrario, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasaron el régimen normal.

Cuando no pueda acompañar dichos comprobantes, pero sí certificado oficial de los días de lluvia con sus cantidades de agua caída, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, se expedirá sobre si a su juicio corresponde o no la ampliación contractual.

Trámites a Realizar por el Contratista: está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales,

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Telecomunicaciones, Gas, etc.

Recepción Definitiva: antes de solicitar la Recepción Definitiva de los trabajos por escrito, el Contratista deberá entregar, en caso de corresponder, a la Gerencia de Logística y Servicios Generales los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de las citadas Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, han sido aprobados definitivamente por ellas, como así también los Planos definitivos.

Permanencia del Responsable: dentro de los diez (10) días de notificada la Orden de Compra o Contrato, la Adjudicataria deberá presentar por Nota ante el Proyecto a la o las personas que lo representarán en el lugar a intervenir, en el que deberán permanecer durante todo el horario de labor establecido para su ejecución. Ello no releva al Contratista ni al Representante de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente toda vez que la Gerencia de Logística y Servicios Generales lo requiera, además del momento en que se realicen operaciones de replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones y recepciones de los trabajos.

Plazo de Garantía Establecido: incluye la totalidad de los elementos, instalaciones y artefactos provistos e instalados por el Contratista, siendo éste, ante el Proyecto, el responsable de las reparaciones o reposiciones que debieran efectuarse por el mal funcionamiento.

Quedan incluidas dentro de esta cláusula, las defecciones o fallas de las tareas civiles, tales como fisuras, desprendimientos, ampolladuras y todo otro vicio oculto.

8.6 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto, y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

<p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Proyecto PNUD ARG/08/029 Esmeralda 130, Piso 13 C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA TEL 4320-8743 FAX: 4320-8750 E-MAIL: fo.arg@undp.org</p>
--

8.7 Sanciones y penalidades.

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el Numeral 1.6 de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.8 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DAP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez otorgada dicha recepción definitiva, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

El pago será realizado en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará dentro de los

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

TREINTA (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes o de recibida la factura, si esto sucediera después.